

En la Ciudad de Zacatlán.  
Estado de Puebla a los cuatro días del mes  
junio de 1959 mil novecientos cincuenta y nueve  
Presidencia del C. Ernesto Martínez Pérez.  
Sesión Pública ordinaria del día ya men-  
cionado, reunidos los Ciudadanos Regidores

Proprietarios, con el objeto de llevar a cabo la sesión reglamentaria de conformidad con lo prescrito por la Ley orgánica Municipal vigente. El C. Secretario da cuenta con los asuntos en carta. Empezando con la solicitud del Señor Manuel Castillo González para la adquisición de un lote a Perpetuidad en el Panteón del Centro de esta Ciudad cuyas limitaciones son las siguientes: al Norte de la Lápia al lugar mide 54 metros 75 centímetros al Sur de la Lápia al lugar mide 33 metros 20 centímetros; al Oriente mide de la Lápia al lugar 20 metros 60 centímetros y al Poniente mide 63 metros 70 centímetros. Después de un cambio de impresiones se dictó el siguiente acuerdo: Considerando que de conformidad con el presupuesto de ingresos en vigor, es de concederse y se concede al C. Manuel Castillo González la Perpetuidad que solicita, pagando a la Tesorería Municipal la cantidad de \$300.00. Treientos pesos, más adicionales, extendiéndole su título de propiedad. En seguida la Tesorería presenta los gastos que hizo en el mes de abril a las partidas de Mejoras Materiales por la cantidad de \$13,093.85. Trece mil noventa y tres pesos, a Alumbrado Público la cantidad de (\$2,089.00. Dos mil ochenta y nueve pesos, cinco centavos) \$1,080.50, mil ochenta pesos, cincuenta centavos y los \$2,089.00 corresponden a alumbrado Público, como estos gastos están debidamente comprobados, se acordó aprobarlos. En seguida la Secretaría da a conocer a la Comuna la Circular la mesa 1 de fecha primero de junio, girada por la Dirección General de Gobernación en la que dice: para dar cumplimiento con lo ordenado en el

artículo 27 de la Ley Electoral Vigente, y que la oficina del Consejo del Paccion Electoral iniciara próximamente el empadronamiento de los C. E. de esta Ciudad. -- En segunda la misma Cuncular manifiesta, que esta Presidencia Municipal deberá proporcionar los nombres y dirección postal de las personas que integraran la Brigada que se encargará de realizar los trabajos de refrenda, cuyo sostenimiento deberá ser atendido por el H. Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33. Inuso V. de la Ley relativa. --

Entrada la Sesamblea del fin que se persigue y de la necesidad de nombrar la (Sesamblea) Brigada de acuerdo con la Ley y después de presentar nombres de personas, se acordó nombrar al C. Aureliano Hernández Olarte al C. Leticio Sosa Cosme con un sueldo diario de \$800. ocho pesos diarios. --

No habiendo otros asuntos más de que tratar se dio por terminada la Sesión levantándose la presente que se firma para constancia. Doy fe.

Rafael Martínez

Gabriel Trejo

Adán

Alfonsina

Enrique León

Juan